



HECHO RELEVANTE

Madrid, 23 de noviembre de 2016. A los efectos de lo previsto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “**LMV**”), Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (“**FCC**” o la “**Sociedad**”) comunica al mercado, como continuación de los Hechos Relevantes publicados los días 25 de agosto, 7 y 24 de octubre de 2016:

Que la Sociedad ha sido informada de que el Tribunal Inglés de Apelación (*English Court of Appeal*) ha desestimado la apelación formulada por FCC contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior Inglés (*English High Court*) el pasado mes de abril de 2015, que ha quedado firme.

Dicha sentencia impide que FCC pueda continuar con el proceso de conversión en los términos previstos, conservando los bonistas el derecho a exigir de manera individual a FCC la amortización anticipada de sus bonos.

